



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-50-2025). En la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **ALBERTO MANUEL TÁNG RODRÍGUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis espacio dos mil doscientos uno (2466 45326 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "**DESARROLLO E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número treinta y seis

mil setecientos noventa y uno (36791), folio cuatrocientos veintiuno (421), libro ciento veintiséis (126) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "DEINSA" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve A (184919A), folio ciento noventa y dos (192), libro ciento cuarenta y nueve (149) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, por la Notaria América María Girón Magaña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número setecientos setenta mil ochocientos veintidós (770822), folio ciento dos (102), libro ochocientos cuarenta y uno (841) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en el kilómetro quince punto ocho (15.8), Carretera a El Salvador, Condominio Jardín del Valle, casa dieciocho (18), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala. En lo sucesivo será denominado "DEINSA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número diecinueve guion dos mil veinticinco (19-2025) cuyo objeto es la contratación de los trabajos para readecuación en taller de Mecánica Industrial y cambio de techo en taller de Soldadura del Centro de Capacitación Escuintla Uno; bajo el número de operación Guatecompras veintiséis

millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete (26644207); Acta número SC guion cero setenta y tres guion dos mil veinticinco (SC-073-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco; y Acta número SC guion cero ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco (SC-084-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha tres de julio de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete guion un millón doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho K (COT-2025-26644207-1251148K), código de autenticidad FF siete EDF treinta y ocho (FF7EDF38), de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco; oferta de "DEINSA", de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion cuatrocientos cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (GE-445-2025), de fecha quince de julio de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (SS-94-2025), de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: contratación de los trabajos para readecuación en taller de Mecánica Industrial y cambio de techo en taller de Soldadura del Centro de Capacitación Escuintla Uno, para el efecto "DEINSA" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL: UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno (1.1) DESMONTAJES Y PREPARACIÓN DE ÁREA PARA TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL: uno punto uno punto uno (1.1.1) desmontaje de una (1) unidad de caseta para bomba, incluye el embalaje y almacenamiento de la caseta y equipo desmontado en lugar indicado por supervisor, posterior**

reinstalación; con precio total de dos mil quetzales (Q2,000.00); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** desmontaje de una (1) unidad de puerta metálica y pestaña de ingreso, incluye el embalaje y traslado de la puerta y pestaña metálica de ingreso hacia lugar indicado por supervisor; con precio total de quinientos quetzales (Q500.00); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** deshabilitación de una (1) unidad de caja de registro de drenaje, resguardo de los accesorios para reconexión al finalizar los demás trabajos en área de taller; con precio total mil setecientos cincuenta quetzales (Q1,750.00); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** preparación de ciento cuarenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados (144.00mts²) de superficie, limpieza de toda contaminación visible como grasas, materiales mal adheridos, entre otros para instalación de sistema epóxico en piso en área de taller; con precio unitario de ochenta y cinco quetzales (Q85.00) y precio total de doce mil doscientos cuarenta quetzales (Q12,240.00). **DOS (2) ESTRUCTURA EN AMPLIACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL: dos punto uno (2.1) CIMENTACIONES: dos punto uno punto uno (2.1.1)** excavación estructural de cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cúbicos (45.84mts³) para cimentación, incluye excavación para zapatas, cimiento corrido y bases para maquinaria; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de once mil cuatrocientos sesenta quetzales (Q11,460.00); **dos punto uno punto dos (2.1.2)** relleno estructural de seis punto cero cero metros cúbicos (6.00m³), incluye relleno controlado para cimentación, compactado con material selecto limpio de buena calidad al noventa y ocho por ciento (98%) de proctor modificado, según especificaciones de Supervisor, incluye retiro de material sobrante hacia botadero autorizado más cercano; con precio unitario de doscientos ochenta quetzales (Q280.00) y precio total de mil seiscientos ochenta quetzales (Q1,680.00); **dos**

punto uno punto tres (2.1.3) suministro e instalación de seis (6) zapatas Z guion uno (Z-1), marca Cementos Progreso y Hierro AG, según diseño, armado y especificaciones; con precio unitario de tres mil cuatrocientos veinte quetzales (Q3,420.00) y precio total de veinte mil quinientos veinte quetzales (Q20,520.00); **dos punto uno punto cuatro (2.1.4)** suministro e instalación de seis (6) plantillas para Z guion uno (Z-1), plantilla de cimentación, espesor igual cero punto cero cinco metros (= 0.05 m); con precio unitario de ciento setenta y cinco quetzales (Q175.00) y precio total de mil cincuenta quetzales (Q1,050.00); **dos punto uno punto cinco (2.1.5)** suministro e instalación de cincuenta y cuatro punto noventa y un metros (54.91m) de cimiento corrido CC guion uno (CC-1), marca Cementos Progreso y Hierro AG, incluye impermeabilización de cara interior y exterior, así como levantado de block para contención y soporte de solera, además incluye muro de contención con viga de cimentación, levantado de block e impermeabilización; con precio unitario de mil ciento diez quetzales (Q1,110.00) y precio total de sesenta mil novecientos cincuenta quetzales con diez centavos (Q60,950.10); **dos punto uno punto seis (2.1.6)** suministro e instalación de dieciocho punto noventa metros cuadrados (18.90m²) de cimentación para maquinaria, marca Cementos Progreso y Hierro AG, incluye junta de amortiguación de vibraciones, plantilla de cimentación para estabilización del área, compactado con material selecto, limpio de buena calidad, con un CBR AASHTO T guion ciento noventa y tres (AASHTO T-193) no menor de cuarenta por ciento (40%) a un grado de compactación de noventa por ciento (90%) según el método AASHTO T guion ciento ochenta (AASHTO T-180), debe ser elaborada con concreto cinco mil (5000) PSI; con precio unitario de dos mil ciento cincuenta quetzales (Q2,150.00) y precio total de cuarenta mil seiscientos treinta y cinco quetzales (Q40,635.00). **DOS PUNTO DOS (2.2) COLUMNAS: dos**

punto dos punto uno (2.2.1) suministro y construcción de seis (6) columnas, C guion uno (C-1), marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de cinco mil sesenta quetzales (Q5,060.00) y precio total de treinta mil trescientos sesenta quetzales (Q30,360.00); **dos punto dos punto dos (2.2.2)** suministro y construcción de cuatro columnas C guion dos (C-2), marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q1,375.00) y precio total de cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00); **dos punto dos punto tres (2.2.3)** suministro y construcción de dos (2) mochetas, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de mil seiscientos quetzales (Q1,600.00). **DOS PUNTO TRES (2.3) VIGAS, SOLERAS:** **dos punto tres punto uno (2.3.1)** suministro e instalación de treinta y cinco punto sesenta y siete metros lineales (35.67ml) de viga metálica V guion uno (V-1), marca Multigroup, para cubierta, W dieciocho por treinta y cinco (W18X35), incluye platina y pernos para sistema de anclaje, pintura base y anticorrosiva color gris; con precio unitario de mil doscientos quetzales (Q1,200.00) y precio total de cuarenta y dos mil ochocientos cuatro quetzales (Q42,804.00); **dos punto tres punto dos (2.3.2)** suministro y construcción de ochenta y ocho punto noventa y cuatro metros (88.94m) de solera intermedia, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de trescientos cinco quetzales (Q305.00) y precio total de veintisiete mil ciento veintiséis quetzales con setenta centavos (Q27,126.70); **dos punto tres punto tres (2.3.3)** suministro y construcción de cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete metros (44.47m) de solera de corona, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de trescientos cinco quetzales (Q305.00) y precio total de trece mil quinientos sesenta y tres quetzales con treinta y cinco centavos (Q13,563.35); **dos punto tres punto cuatro (2.3.4)**

suministro y construcción de cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete metros (44.47m) de solera de humedad, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de trescientos cinco quetzales (Q305.00) y precio total de trece mil quinientos sesenta y tres quetzales con treinta y cinco centavos (Q13,563.35); **dos punto tres punto cinco (2.3.5)** suministro y construcción de once punto cuarenta metros (11.40m) de sillar y dintel para ventana lateral, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de tres mil cuatrocientos veinte quetzales (Q3,420.00); **dos punto tres punto seis (2.3.6)** suministro y construcción de diez punto noventa metros (10.90m) de sillar para ventana en fachada, marca Cementos Progreso y Hierro AG; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de tres mil doscientos setenta quetzales (Q3,270.00). **DOS PUNTO CUATRO (2.4) MUROS: dos punto cuatro punto uno (2.4.1)** levantado de ciento ocho punto dieciocho metros cuadrados (108.18mts²) de block para muros de cerramiento de readecuación de área de taller de cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14 x 0.19 x 0.39 m) de treinta y cinco kilogramos (35 kg), incluye tallado de cajas eléctricas más definición de filos para cajas de tableros, tomacorrientes, interruptores y cualquier apertura en muros; así como juntas de construcción; con precio unitario de cuatrocientos cinco quetzales (Q405.00) y precio total de cuarenta y tres mil ochocientos doce quetzales con noventa centavos (Q43,812.90). **TRES (3) TECHOS: TRES PUNTO UNO (3.1) CUBIERTA TALLER MECÁNICA INDUSTRIAL: tres punto uno punto uno (3.1.1)** suministro e instalación de ciento cuarenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados (144.00mts²) de techado, readecuación de taller de mecánica industrial más estructura, cubierta de lámina estructural aluzinc, marca Ferromax, calibre veintiséis

(26), perfil E veinticinco (E25) más recubrimiento de pintura de poliéster color blanco o similar aprobado, incluye accesorios de instalación, remates, capotes de Aluzinc, más recubrimiento de pintura de poliéster, fijación, sello de poliuretano para elementos de fijación y canal metálico calibre veintiséis (26) de aluzinc o similar aprobado que cumpla con ASTM A setecientos cincuenta y cinco (A755); el traslape de lámina-lámina deber ser de un perfil y medio; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de setenta y dos mil quetzales (Q72,000.00); **tres punto uno punto dos (3.1.2)** suministro e instalación de tres punto cero cero metros cuadrados (3.00m²) de techado de ingreso, reinstalación de pestaña de lámina previamente desmontada para cubrimiento de ingreso a taller, incluye pintura de estructura metálica con base anticorrosiva y dos (2) manos de esmalte color gris o similar aprobado, anclajes epoxiados y reinstalación de lámina, (cambio de lámina de ser necesaria); con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00), y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00). **CUATRO (4) ACABADOS EN AMPLIACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL:** **cuatro punto uno (4.1) MUROS:** **cuatro punto uno punto uno (4.1.1)** suministro e instalación de sesenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados (62.49mts²) de repello más alisado extra fino más pintura de primera calidad, marca Cementos Progreso y Sur Color, incluye repello de base gris extrafina, alisado blanco base extrafina, definición de moquetas, columnas, vigas y tallado de cajas, definición de filos para cajas de tableros, tomacorrientes, interruptores y cualquier apertura en muros, así como dos (2) manos de pintura, para muros exteriores; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de quince mil seiscientos veintidós quetzales con cincuenta centavos (Q15,622.50); **cuatro punto uno punto dos (4.1.2)** suministro e instalación de cuarenta y cuatro punto

cuarenta y siete metros (44.47m) de curva sanitaria fabricada en PVC, de alta resistencia, marca JC Ingenieros, incluye todos los accesorios necesarios, acoples, juntas, cementos, etc., para asegurar un sellado hermético y un funcionamiento eficiente del sistema de desagüe, la instalación se realizará conforme a las especificaciones del proyecto, garantizando la correcta alineación y ajuste del diámetro de la curva; con precio unitario de ciento noventa quetzales (Q190.00), y precio total de ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q8,449.30); **cuatro punto uno punto tres (4.1.3)** suministro e instalación de noventa y dos punto veintisiete metros cuadrados (92.27mts²) de azulejo en muros interiores, marca Casa Blanca, a una altura de uno punto ochenta metros (1.80m), formato de cero punto treinta por cero punto treinta metros (0.30 x 0.30 m), color gris claro o similar aprobado, incluye cantoneras de aluminio en todos los vértices de muros; con precio unitario de ciento noventa y cinco quetzales (Q195.00) y precio total de diecisiete mil novecientos noventa y dos quetzales con sesenta y cinco centavos (Q17,992.65). **CUATRO PUNTO DOS (4.2) PISOS:** **cuatro punto dos punto uno (4.2.1)** suministro e instalación de ciento cuarenta y siete punto quince metros cuadrados (147.15mts²) de sistema epóxico-uretano en piso, marca Grupo Sur, que incluye acabado primario consiste en la aplicación de resina epóxica de dos (2) componentes cien por ciento (100%) sólidos a un espesor entre tres a cinco (3 a 5) mils, acabado intermedio de resina epóxica de dos (2) componentes cien por ciento (100%) sólidos a un espesor entre dieciséis a dieciocho (16 a 18) mils como capa de construcción del sistema y acabado final de uretano alifático con resistencia a rayos UV y resistencia química a un (1) espesor de cuatro (4) mils de alto brillo, el sistema debe ser de un color gris medio, incluye aplicación de pintura para líneas de señalización de tráfico y seguridad; con precio unitario de doscientos

ochenta quetzales (Q280.00) y precio total de cuarenta y un mil doscientos dos quetzales (Q41,202.00). **CUATRO PUNTO TRES (4.3) PUERTAS: cuatro punto tres punto uno (4.3.1)** suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1) de tres punto setenta por dos punto cuarenta metros (3.70m x 2.40m), construida en aluminio color negro y vidrio laminado color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable de cero punto noventa metros (0.90m), tres (3) visagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaques para su cierre hermético; con precio total de veintidós mil cuatrocientos diez quetzales (Q22,410.00); **cuatro punto tres punto dos (4.3.2)** suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion dos (P-2) de tres punto veinte por tres punto diez metros (3.20m x 3.10m), cortina galvanizada, electroestática de cero punto ochenta milímetros (0,80mm) de espesor, con recubrimiento G guion ochenta y tres (G-83), toda la lámina debe de cumplir con normas ASTG guion cincuenta y tres (ASTG-53) y A guion novecientos veinticuatro (A-924), incluye mecanismo de apertura y cierre manual, herrajes, chapas más tratamiento, puerta metálica enrollable y cenefa de fibrocemento para ocultar estructura de puerta; con precio total de nueve mil novecientos cuarenta quetzales (Q9,940.00). **CUATRO PUNTO CUATRO (4.4): VENTANAS: cuatro punto cuatro punto uno (4.4.1)** suministro e instalación de una (1) ventana en fachada tipo V guion uno (V-1), construida en aluminio color negro, vidrio laminado color gris de seis milímetros (6m), incluye manecillas giratorias, bisagras de fricción y tres (3) tipos de empaques para su cierre hermético, película de seguridad y protección color gris; con precio total de veintinueve mil ochocientos cinco quetzales con diez centavos (Q29,805.10); **cuatro punto cuatro punto dos (4.4.2)** suministro e instalación de dos (2) ventanas en fachada tipo V guion dos (V-2), construida con

marco de aluminio color a definir, vidrio fijo color claro de siete milímetros (7mm), medidas de uno punto treinta por cinco punto setenta metros (1.30 m X 5.70 m); con precio unitario de nueve mil cuarenta y cinco quetzales (Q9,045.00) y precio total de dieciocho mil noventa quetzales (Q18,090.00). **CINCO (5) INSTALACIONES EN READECUACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL: CINCO PUNTO UNO (5.1) PLUVIALES: cinco punto uno punto uno (5.1.1)** suministro e instalación de tres (3) unidades de bajadas pluviales PVC, marca Durman, de cuatro pulgadas (4"), incluye tubería, accesorios PVC, accesorios para sujeción de bajadas, sellos y demás accesorios para su correcto funcionamiento; con precio unitario de setecientos quetzales (Q700.00) y precio total de dos mil cien quetzales (Q2,100.00). **CINCO PUNTO DOS (5.2) FUERZA: cinco punto dos punto uno (5.2.1)** suministro e instalación de uno (1) tablero, marca General Electric, en Taller de Mecánica Industrial, incluye tablero ciento veinte diagonal doscientos ocho VAC (120/208 VAC), veinticuatro (24) polos, tres (3) fases, neutro más tierra, breaker principal de uno por doscientos amperios (1x200 amp) empotrado en pared; con precio total de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); **cinco punto dos punto dos (5.2.2)** suministro e instalación de una (1) acometida eléctrica de Tablero Principal hasta Tablero de Taller de Mecánica Industrial en readecuación de taller, marca Celasa, consistente en cableado con cable de Cobre THHN cuatro diagonal cero (4/0), tres F, N y T (3F, N y T), incluye tubería y accesorios; con precio total de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); **cinco punto dos punto tres (5.2.3)** suministro e instalación de diez (10) de unidades de tomacorrientes, marca Legrand, de ciento veinte voltios (120V) en pared, salida para tomacorriente ciento veinte (120) voltios polarizado a h igual cero punto treinta m (h=0.30m) SNP, consistente en tubería PVC de tres cuartos (3/4) y cableado THHN No doce (12) uno I, uno n

uno t (1l,1n,1t), revisión de la tabla de distribución de circuitos accesorios Legrand, empotrados en pared; con precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q450.00) y precio total de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); **cinco punto dos punto cuatro (5.2.4)** suministro e instalación de dos (2) unidades de tomacorrientes, marca Legrand, de doscientos cuarenta voltios (240V), salida trifásica, para tomacorriente doscientos cuarenta voltios (240V), trifásico cincuenta A (50A), consistente en tubería PVC de una un cuarto de pulgada (1 1/4") y cableado de cobre THHN No. ocho (8), tres L, N y T (3L, N y T), tomacorriente de cinco (5) pines nueve (9) horas, incluye espiga, independientes en cableado y protección, según plano de distribución, instalados en canal accesorio Legrand; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de mil quetzales (Q1,000.00); **cinco punto dos punto cinco (5.2.5)** suministro e instalación de seis (6) unidades de tomacorrientes, marca Legrand, de ciento veinte voltios (120V) en piso, salida para tomacorriente doble ciento veinte (120) voltios polarizado en piso, consistente en tubería PVC de tres cuartos (3/4) y cableado THHN No. doce (12), uno l, uno n, uno t, (1l,1n,1t), revisión de la tabla de distribución de circuitos, accesorios Legrand o similar aprobado; con precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q450.00) y precio total de dos mil setecientos quetzales (Q2,700.00); **cinco punto dos punto seis (5.2.6)** suministro e instalación de seis (6) unidades de tomacorrientes, marca Legrand, de doscientos cuarenta voltios (240V), monofásico, consistente en tubería PVC de una un cuarto de pulgada (1 1/4"), cableado y amperaje según especificaciones del fabricante para cada máquina, incluye tomacorriente de cuatro (4) pines, nueve (9) horas y espiga, independientes en cableado y protección, revisar plano de distribución, instalados en canal accesorio Legrand o similar aprobado; con precio unitario de quinientos

quetzales (Q500.00) y precio total de tres mil quetzales (Q3,000.00). **CINCO PUNTO TRES (5.3) ILUMINACIÓN EN AMPLIACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL: cinco punto tres punto uno (5.3.1)** suministro e instalación de veinte (20) unidades de salidas de iluminación, marca Lightec, tubería PVC tres cuartos de pulgada (3/4"), cableado de cobre tipo THHN No. doce (12), agrupadas en circuitos según distribución, incluye breaker alimentador, apagadores y cable de tierra, luminaria tipo listón; con precio unitario de trescientos sesenta quetzales (Q360.00) y precio total de siete mil doscientos quetzales (Q7,200.00); **cinco punto tres punto dos (5.3.2)** suministro e instalación de dieciséis (16) luminarias colgantes, marca Luxlite, tipo LED High Bay, de sobreponer o similar aprobado, ciento veinticinco lm/W CID dos (125 lm/W CID2); con precio unitario de ochocientos ochenta quetzales (Q880.00) y precio total de catorce mil ochenta quetzales (Q14,080.00); **cinco punto tres punto tres (5.3.3)** suministro e instalación de cuatro (4) luminarias tipo reflector para exteriores, marca Lightec, LED voltaje AC cien guion doscientos setenta y siete V (100 - 277 V), diez (10) Watts, novecientos lm (900 lm), ángulo de cuarenta y cinco, sesenta y noventa grados (45°, 60° y 90°), color seis mil k (6,000 k), factor de potencia mayor que cero punto noventa y cinco (> 0.95), grado de protección IP sesenta y cinco, diez KV, CR mayor o igual que ochenta (IP65, 10 KV, CR≥80), y temperatura de trabajo menos veinte grados Celsius a cuarenta y cinco grados Celsius (-20°C a 45°C); con precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q450.00) y precio total de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00). **SEIS (6) REINSTALACIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPO: SEIS PUNTO UNO (6.1): RECONEXIÓN DE COMPRESOR: seis punto uno punto uno (6.1.1)** reinstalación y reconexión de un (1) compresor para suministro de agua a taller, previamente desmontado, incluye cambio de accesorios.

extensión de tubería para suministro de agua, mantenimiento del compresor, reconexión eléctrica; con precio total de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00).

SEIS PUNTO DOS (6.2) MONTAJE DE CERRAMIENTO DE CASETA PARA

BOMBA: seis punto dos punto uno (6.2.1) montaje de cerramiento de un (1) equipo de bombeo de agua, incluye montaje de cerramiento de malla y poste previamente retirado para protección y techado de equipo de bombeo para suministro de agua a taller, pintura de estructura metálica, limpieza y pintura para malla de protección, cambio de malla que se encuentre muy dañada, debe ser malla ciclónica galvanizada o similar a la actual, reinstalación de techado de lámina y/o cambio de lámina aluzinc o similar aprobada y reinstalación de puerta de estructura metálica y malla como el cerramiento, incluye mantenimiento de chapa, pasadores y visagras, la pintura para toda la caseta consiste en una (1) mano de base anticorrosiva y dos (2) manos de esmalte color gris o similar aprobado, además se debe incluir reflectivo y señalización de SSO; con precio total de tres mil ochocientos noventa y dos quetzales con treinta centavos (Q3,892.30).

TALLER DE SOLDADURA: SIETE (7) TRABAJOS PRELIMINARES: SIETE PUNTO UNO (7.1)

DESMONTAJE TALLER DE SOLDADURA: siete punto uno punto uno (7.1.1)

retiro de cuatrocientos veinticinco punto treinta y cinco metros cuadrados (425.35mts²) de lámina, se incluye retiro de lámina existente y accesorios de lámina y anclaje en área de taller de soldadura y retiro de material hacia botadero municipal más cercano; con precio unitario de cuarenta quetzales (Q40.00) y precio total de diecisiete mil catorce quetzales (Q17,014.00).

OCHO (8): TECHOS: OCHO PUNTO

UNO (8.1) CUBIERTAS TALLER DE SOLDADURA: ocho punto uno punto uno

(8.1.1) suministro e instalación de cuatrocientos veinticinco punto treinta y cinco metros cuadrados (425.35mts²) de cubierta de lámina en taller de soldadura, marca

Ferromax, calibre veintiséis (26), perfil E veinticinco (E25) o similar aprobado, incluye accesorios de instalación, remates, capotes de aluzinc más recubrimiento de pintura de poliéster color blanco o similar, accesorios de fijación y sello de poliuretano para elementos de fijación, considerar que el traslape lámina-lámina deber ser de un perfil y medio (1 ½); con precio unitario de doscientos cinco quetzales (Q205.00) y precio total de ochenta y siete mil ciento noventa y seis quetzales con setenta y cinco centavos (Q87,196.75). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos, elaborados para el efecto y las bases de cotización.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de readecuación en taller de Mecánica Industrial y cambio de techo en Taller de Soldadura descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q729,700.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El pago se hará mediante transferencia de acreditamiento en cuenta bancaria o cheque, previo a presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de readecuación en taller de Mecánica Industrial y cambio de techo en Taller de Soldadura han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero quinientos dos guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0502-

171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Sur y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "DEINSA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta) calle, dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "DEINSA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "DEINSA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "DEINSA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "DEINSA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "DEINSA" se obliga a garantizar la obra concluida. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento

(15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "DEINSA" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "DEINSA" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente no exime a "DEINSA" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de la obra. Este seguro deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra.

SEXTA: GARANTÍA: "DEINSA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "DEINSA" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar

el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes

autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "DEINSA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **ALBERTO MANUEL TÁNG RODRÍGUEZ** declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **ALBERTO MANUEL TÁNG RODRÍGUEZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus

obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "DEINSA" en la entrega de los trabajos de readecuación en taller de Mecánica Industrial y cambio de techo en Taller de Soldadura, descritos se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "DEINSA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "DEINSA" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "DEINSA" dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 3) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 4) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "DEINSA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; 5) En caso que la Comisión Receptora



ordene a "DEINSA" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará:
a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Ing. Alberto Manuel Tang Rodríguez
Administrador Único y
Representante Legal

